

Municipio de Colonia Elía

Colonia Elía - Dpto. Uruguay-Entre Ríos



DECRETO N°: 018 (M.C.E).

COLONIA ELÍA 14 FEB 2020

DISPONIENDO RESCINDIR CONTRATOS DE LOCACIÓN DE SERVICIOS - CORTINA, DÉBORA VANESA Y PANIZZA, DARIÓ ALBERTO. -

VISTOS:

Las facultades del Intendente Municipal previstas en la Constitución Provincial y la ley 10.027, del Régimen Municipal de la Provincia de Entre Ríos y:

El Decreto N° 086/16 y;

CONSIDERANDO:

Que, los contratos de fecha 03 de octubre de 2016, correspondientes a la contratación de los servicios de Asesores del Área de Obras Públicas del Municipio de Colonia Elía, de la Arquitecta Débora Vanesa Cortina y del Ing. Civil Darío Alberto Panizza, respectivamente, y en virtud de la Clausula Segunda de dichos contratos, la que dispone que cualquiera de las partes podrán rescindir la contratación, aun sin causa, debiéndose notificar a la otra parte con una anticipación de cinco (5) días, no otorgando derecho a indemnización, ni reclamo por supuestos daños y perjuicios de algún tipo.

Que, habiendo iniciado una nueva gestión municipal el pasado día diez de diciembre de 2019 y habiéndose estudiado los contratos vigentes a la fecha, y los fondos y medios económicos de este municipio, se dispone la rescisión de los contratos mencionados en el considerando anterior.

POR TODO ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE COLONIA ELIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°): Dispónese rescindir el contrato de locación de servicios de fecha 03 de octubre de 2016, correspondiente a la Señora Débora Vanesa Cortina, DNI: 30.544.523, domiciliada en Calle Galarza 658, 1er piso, Depto. 4, de la Ciudad de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, de PROFESIÓN ARQUITECTA, a partir de cinco (5) días posteriores a la notificación del presente. -

ARTÍCULO 2°): Dispónese rescindir el contrato de locación de servicios de fecha 03 de octubre de 2016, correspondiente al Señor Darío Alberto Panizza, DNI: 30.107.583, domiciliado en Calle Colón 631, de la Ciudad de Rosario del Tala, Provincia de Entre Ríos, de PROFESIÓN INGENIERO CIVIL, a partir de cinco (5) días posteriores a la notificación del presente. -

ARTÍCULO 3°): Regístrese, comuníquese y archívese. -

At. A.J.



COLONIA ELIA-DPTO. URUGUAY-ENTRE RÍOS

TELE-FAX 03442-493079-MAIL:municipio_coloniaelia@hotmail.com

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Sra.: DÉBORA VANESA CORTINA

**DOMICILIO: GALARZA N° 658, 1ER PISO, DEPTO. N° 4
(CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, ENTRE RÍOS)**

Mediante la presente se le notifica que en relación al Decreto N° 086 de fecha 02 de noviembre de 2016 de este Municipio de Colonia Elia, y en virtud del cual se suscribiera contrato de locación de servicio en fecha 03-10-2016 por ud. y dicho Municipio, y atento lo dispuesto en la cláusula segunda del mismo, se ha dispuesto rescindir dicho contrato, a partir de 5 días posteriores a la presente notificación.

Sin otro particular saluda atte.

GABRIEL HERALDO BARBARA
INTENDENTE
Municipio de Colonia Elia

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

NOMBRE: DÉBORA VANESA CORTINA

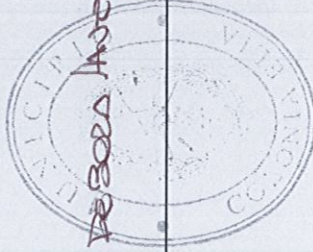
**DOMICILIO: GALARZA N° 658, 1ER PISO, DEPTO. N° 4
(CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, ENTRE RÍOS)**

MI. N°: 30.544.523

FIRMA:

ACLARACIÓN: CORONA DÉBORA VANESA .

FECHA: 20.03.2020.-





COLONIA ELIA-DPTO. URUGUAY-ENTRE RÍOS

TELE-FAX 03442-493079-MAIL:municipio_coloniaelia@hotmail.com

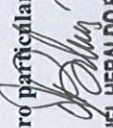
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Sra.: DARÍO ALBERTO PANIZZA

DOMICILIO: COLÓN N° 631, ROSARIO DEL TALA, ENTRE RÍOS.

Mediante la presente se le notifica que en relación al Decreto N° 086 de fecha 02 de noviembre de 2016 de este Municipio de Colonia Elía, y en virtud del cual se suscribiera contrato de locación de servicio en fecha 03-10-2016 por ud. y dicho Municipio, y atento lo dispuesto en la cláusula segunda del mismo, se ha dispuesto rescindir dicho contrato, a partir de 5 días posteriores a la presente notificación.

Sin otro particular saluda atte.


GABRIEL HERALDO BARBARA
INTENDENTE
Municipio de Colonia Elia

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

NOMBRE: DARÍO ALBERTO PANIZZA

DOMICILIO: COLÓN N° 631, ROSARIO DEL TALA, ENTRE RÍOS.

MI. N°: 30.107.583

FIRMA:

ACLARACIÓN:

FECHA: 20./02./2020.-

